

PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS 2023

INTRODUCCIÓN

Este programa tiene como objetivo velar por la seguridad de las personas consumidoras. La importancia de este objetivo prioriza cualquier actuación de la Inspección de consumo municipal, por ello esta campaña tiene un carácter continuado en el tiempo.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del presente programa es garantizar que los productos que se pongan en el mercado madrileño a disposición de las personas consumidoras sean seguros, en el sentido que lo define el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, de Seguridad General de los Productos.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 16 de diciembre de 2009 por la que se establecen directrices para la gestión del Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información «RAPEX», creado en virtud del artículo 12 de la Directiva 2001/95/CE, y del procedimiento de notificación establecido en el artículo 11 de esa misma Directiva
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en lo establecido para la toma de muestras.
- Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.
- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio.
- Ordenanza de Consumo de la ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2011.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Ámbito territorial

El programa será ejecutado por Inspectoras/es Técnicos de Calidad y Consumo adscritos al Ayuntamiento de Madrid.

Ámbito temporal

El desarrollo del programa se llevará a cabo en el transcurso del año 2023.

Tipo de productos a controlar

Los productos objeto del programa serán aquellos calificados como peligrosos que aparecen en las notificaciones de red de alerta de la Dirección General de Consumo del Ministerio correspondiente.

METODOLOGÍA

Elaboración de protocolos

Con el fin de que las actuaciones sean homogéneas se ha procedido a la protocolización de las mismas.

Para ello, el Instituto Municipal de Consumo ha incluido en este documento:

- Los objetivos de las actuaciones.
- La normativa aplicable.
- El ámbito territorial y temporal.
- La mecánica de las actuaciones en cada uno de los casos concretos, donde se indica el método a seguir para el adecuado desarrollo de las mismas.
- Un cuestionario que tiene como función principal la recogida de datos para su posterior análisis estadístico.
- Instrucciones para la cumplimentación de la ficha.

Mecánica de actuación

Las/os inspectoras/es realizarán las actuaciones siguiendo el Procedimiento Específico de Actuación en Alertas no Alimentarias.

Cumplimentación de ficha técnica

Para el desarrollo de las actuaciones se ha previsto un modelo de ficha técnica (23/01 SEGUR).

No habrá segunda vuelta, y siempre se levantará acta de toma de red de alerta.

Por otra parte, no deberá figurar ninguna casilla en blanco, debiendo estar todas marcadas.

En el caso de que se adjunte algún documento al acta de inspección deberá diligenciarse con las firmas de quien realice la inspección y de las personas responsables que representen a la empresa inspeccionada. Además, se hará constar en el acta esta circunstancia.

Solicitud de documentación

Se otorgará el plazo que se indica en el procedimiento de red de alerta para el requerimiento de la documentación que se estime oportuna.

EVALUACIÓN Y REMISIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizadas cada una de las visitas de inspección, los datos de las fichas técnicas serán introducidos en la aplicación de gestión de expedientes en SIGSA.red, a la mayor brevedad posible para proceder a su posterior evaluación.

(23/01 SEGUR) FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

SEGURIDAD	SI	NO	NA
01 La actuación se produce por iniciativa del servicio o departamento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
02 En caso negativo, se realiza por: - Colaboración en campaña con policía municipal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
03 - información en medios de comunicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
04 ¿El establecimiento figura en un listado de clientes?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
05 Se ha localizado el producto peligroso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
06 Si se ha localizado el producto, se ha realizado: - una retirada voluntaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
07 - una destrucción voluntaria en presencia de la inspección	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
08 - una devolución a origen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
09 - una inmovilización cautelar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10 Si el producto no se ha localizado, ¿se ha vendido el producto en el establecimiento, pero ahora no disponen de existencias?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES DE LA FICHA

01 Marcar **SI** o **NO** según corresponda.

02-03 Marcar **SI** o **NO** según corresponda. Marcar **NA** si la pregunta **01** se responde con **NO**.

04-05 Marcar **SI** o **NO** según corresponda.

06-09 Marcar **SI** o **NO** según corresponda. Marcar **NA** si la pregunta **05** se responde con **NO**.

10 Marcar **SI** o **NO** según corresponda. Marcar **NA** si la pregunta **05** se responde con **SI**.